



Factura: 002-003-000035036



20190901053P02808

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPTEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901053P02808						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2019, (14:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA ESPINOZA ALBERTO STEVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703181305	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	MINGA ESPINOZA KEVIN GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0950132043	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

Kelly G. Sempetegui

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPTEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA 53
CALLE CALLES
GUANAJIL

J.B. KELLY SEMPTEGUEI

FACTURA: 002-003-000035036

Fecha Emisión: 16-10-2019

Número de Autorización: 1610201901091321812900120020030000350360000666516

Fecha de Autorización: 16-10-2019

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



1610201901091321812900120020030000350360000666516

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPTEGUEI ZAMBRANO
RUC: 0913218129001
Matriz: AV ISIDRO AYORA ALBORADA ETAPA 9 SOLAR8 PLAZA COMERCIAL BONANZA
OF 5
Teléfono: 04-2231289
Obligado a contabilidad: SI

Cliente: ALBERTO STEVE ESPINOZA ESPINOZA
CEDULA: 0703181305
Dirección:
Email: alberto_ase@hotmail.com

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.60	0.60
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	275.80	275.80

Matrizador: JIBELLY BRISSETTE RODRIGUEZ CANTOS

PROTOCOLO: P02808 Temporal: 6665

NÚMERO DE LIBRO: 20190901053P02808

Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 309.50;

Subtotal: 276.40
Subtotal 12%: 275.80
Subtotal 0%: 0.60
IVA 12%: 33.10
Total: 309.50

Las retenciones por favor remitirlas al email de contabilidad: notaria53n@gmail.com

Consulte este documento en <https://notaria.hermes.ec/efacturas/452472222>, contáctenos en 1800 850 850 (<http://www.hermes.ec>)

Consulte su comprobante de ventas en www.hermes.ec seleccionando la opción en el menú superior FACTURACION ELECTRONICA



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901053P02808

Factura No.: 002-003-000035036

NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ASETIC S.A.

OTORGADA POR: ESPINOZA ESPINOZA ALBERTO STEVE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciseis de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO, NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ASESORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ASETIC S.A., el/la señor(a) ESPINOZA ESPINOZA ALBERTO STEVE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MINGA ESPINOZA KEVIN GEOVANNY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESPINOZA ESPINOZA ALBERTO STEVE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MINGA ESPINOZA KEVIN GEOVANNY	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ASESORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ASETIC S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMS INTERNOS Y

EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB. ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE. ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS. ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS PERSONALES. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES. VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN

RADIANTE.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**-

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESPINOZA ESPINOZA ALBERTO STEVE	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
MINGA ESPINOZA KEVIN GEOVANNY	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOZA ESPINOZA ALBERTO STEVE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MINGA ESPINOZA KEVIN GEOVANNY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ESPINOZA ESPINOZA ALBERTO STEVE
CEDULA: 0703181305



MINGA ESPINOZA KEVIN GEOVANNY
CEDULA: 0950132043



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703181305

Nombres del ciudadano: ESPINOZA ESPINOZA ALBERTO STEVE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR MARTINEZ ALEXANDRA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: ESPINOZA ESPINOZA HERMES ULISES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA ESPINOZA GRACIA MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: JIBELLY BRISSETTE RODRIGUEZ CANTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 192-268-37421



192-268-37421

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703181305

Nombre: ESPINOZA ESPINOZA ALBERTO STEVE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: JIBELLY BRISSETTE RODRIGUEZ CANTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-268-37426



191-268-37426



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Na **070318130-5**

APellidos y Nombres:
ESPINOZA ESPINOZA
ALBERTO STEVE

Lugar de Nacimiento:
EL ORO
MACHALA
MACHALA

Fecha de Nacimiento: 1981-04-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Conyugue:
ALEXANDRA CRISTINA
SALAZAR MARTINEZ









INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4442

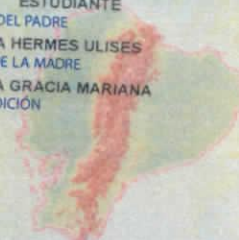
APellidos y Nombres del Padre:
ESPINOZA ESPINOZA HERMES ULISES

APellidos y Nombres de la Madre:
ESPINOZA ESPINOZA GRACIA MARIANA

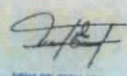
Lugar y Fecha de Expedición:
GUAYAQUIL
2010-05-27

Fecha de Expiración:
2020-05-27











000312710

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 M
JUNTA NO.

0014 - 095
CERTIFICADO NO.

0703181305
CEDULA N.

ESPINOZA ESPINOZA ALBERTO STEVE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARRÓQUIA: TARQUI

ZONA: 2









ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

CITA REGISTRO



Kevin Minga

Número único de identificación: 0950132043

Nombres del ciudadano: MINGA ESPINOZA KEVIN GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MINGA OROZCO CESAR GEOVANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA ESPINOZA ALEXANDRA MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: JIBELLY BRISSETTE RODRIGUEZ CANTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-268-37434



195-268-37434

Vicente Taiano G.

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0950132043

Nombre: MINGA ESPINOZA KEVIN GEOVANNY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: JIBELLY BRISSETTE RODRIGUEZ CANTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-268-37441



190-268-37441



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MINGA ESPINOZA KEVIN GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1993-09-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

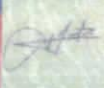
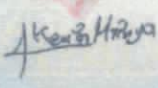
Nº **095013204-3**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E134311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MINGA OROZCO CESAR GEOVANNY**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESPINOZA ESPINOZA ALEXANDRA MARIBEL**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2013-05-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-05-03**

 
DIRECTOR GENERAL PRESIDENTA DE LA JRV



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0279 M JUNTA No. 0279 - 061 CERTIFICADO No. 0950132043 CÉDULA No.

MINGA ESPINOZA KEVIN GEOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES

 **PROVINCIA: GUAYAS**
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



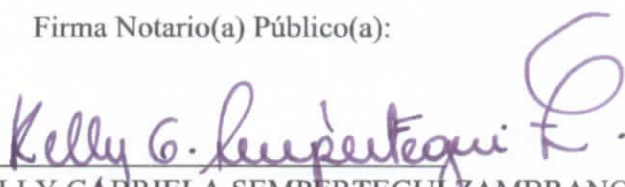
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



EMPRESA:	Pago de Empresas
CUENTA DÉBITO:	SUPERCIAS-TRAMITES
NOMBRE:	10XXXXXX63
IDENTIFICACIÓN:	ESPINOZA ESPINOZA ALBERTO STEVE
CÓDIGO:	C-0703181305
VALOR DEBITADO:	2019.2.23090
RUC NOTARÍA:	\$ 414.37
RUC MERCANTIL:	0913218129001
VALOR NOTARIO:	0968590740001
VALOR REG.MERCANTIL:	335.37
NUT:	79.00
	4747677

Intermático - Fecha: 2019-10-14 - Hora: 13:59:11 Hrs.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO

Identificacion: 0913218129